

Santiago 01 febrero 2018

Sr. Cristián Franz Thorud
Superintendente de Medio Ambiente
Presente



De mi consideración:

Me refiero al Plan de Cumplimiento del proceso Rol N° D-044-2015 proyecto Costa Esmeralda, inmobiliaria Laderas Ladomar.

Con fecha 29 noviembre 2017 la empresa Laderas Ladomar, titular del proyecto Costa Esmeralda, ha ingresado a la Superintendencia de Medio Ambiente un documento dirigido a Ud. en el que sostiene que ha dado pleno cumplimiento a la Acción N° 1 de la infracción A2, del Plan de Cumplimiento que establece: "Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección por valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto."

En esa carta, la empresa inmobiliaria sostiene que "...*ya se ha realizado la remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y tierra en la ladera de la Quebrada Los Burros.*" (frase destacada en el texto original).

Eso es absolutamente falso.

Esta afirmación se basa en el Acta de Inspección Notarial N° 17/2017 en la que el Notario Público Titular de la Notaria de Quintero, Sr. Jenson Aaron Kríman Nuñez, que se adjunta a la carta de la empresa inmobiliaria Laderas Ladomar antes citada. (Se adjunta documento).

El informe del notario dice así:

Con esta fecha [09 noviembre 2017] y siendo las 12:30 horas, me constituí en el día de hoy en el inmueble denominado Condominio Aguas Blancas ubicado en calle Mar del Plata número 124, El Yatching-Cerro Tacna, sector Playa Aguas Blancas, Maitencillo, Comuna de Puchuncaví, con la finalidad que se pasa a detallar:

I.- Me indica el requirente que el motivo de mi visita tiene por objeto certificar el retiro de la tierra del sector denominado La Quebrada Los Burros bajo la cota +9 MSNMM, para así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Exenta número 6/Rol D-044-2015, emitida por Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente.

II.- Al ingresar al inmueble ya indicado, certifico y doy fe que el lugar objeto de la presente diligencia se encuentra actualmente limpio y retirados en su totalidad todo tipo de escombros, dejando al descubierto la ladera natural del terreno, dando cumplimiento a lo dispuesto por la resolución Exenta número 6/D044/2015, emitida por Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la

División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente, documento que tuve a la vista en el Acta de Inspección número 15-2016 realizada con fecha 15 julio del año 2016, tal como consta en las fotografías que se acompañan en la presente Acta.”

Las afirmaciones del Notario Público Titular de la Notaria de Quintero, Sr. Jenson Aaron Kríman Nuñez, dice la verdad cuando afirma que “...*el lugar objeto de la presente diligencia se encuentra actualmente limpio...*”. Dice una verdad a medias cuando afirma “... *dejando al descubierto la ladera natural del terreno...*”, porque solo se puede apreciar una parte de la ladera y no la totalidad de la ladera como estaba antes de que se ejecutara el proyecto inmobiliario. Es completamente falso cuando afirma “*el lugar objeto de la presente diligencia se encuentra actualmente limpio y retirados en su totalidad todo tipo de escombros, ..., dando cumplimiento a lo dispuesto por la resolución Exenta número 6/D044/2015, emitida por Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente.*”

No se ha cumplido lo establecido en el Plan de Cumplimiento, específicamente, no se cumplido con la Acción N° 1 de la infracción A2, del Plan de Cumplimiento que establece: “Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección por valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto.”

Imagen Objetivo proyecto Costa Esmeralda Etapa I presentada en la DIA en el año 2007



Esta imagen deja en evidencia que el área de protección, destacada en círculo amarillo, estaba en su estado natural y que la inmobiliaria se comprometió a mantener inalterada

Imágenes Google earth que son elocuentes respecto del estado natural de la quebrada Los Burros en años previos al desarrollo del proyecto Costa Esmeralda.

2003



2005, así es como se debió haber mantenido el área de protección

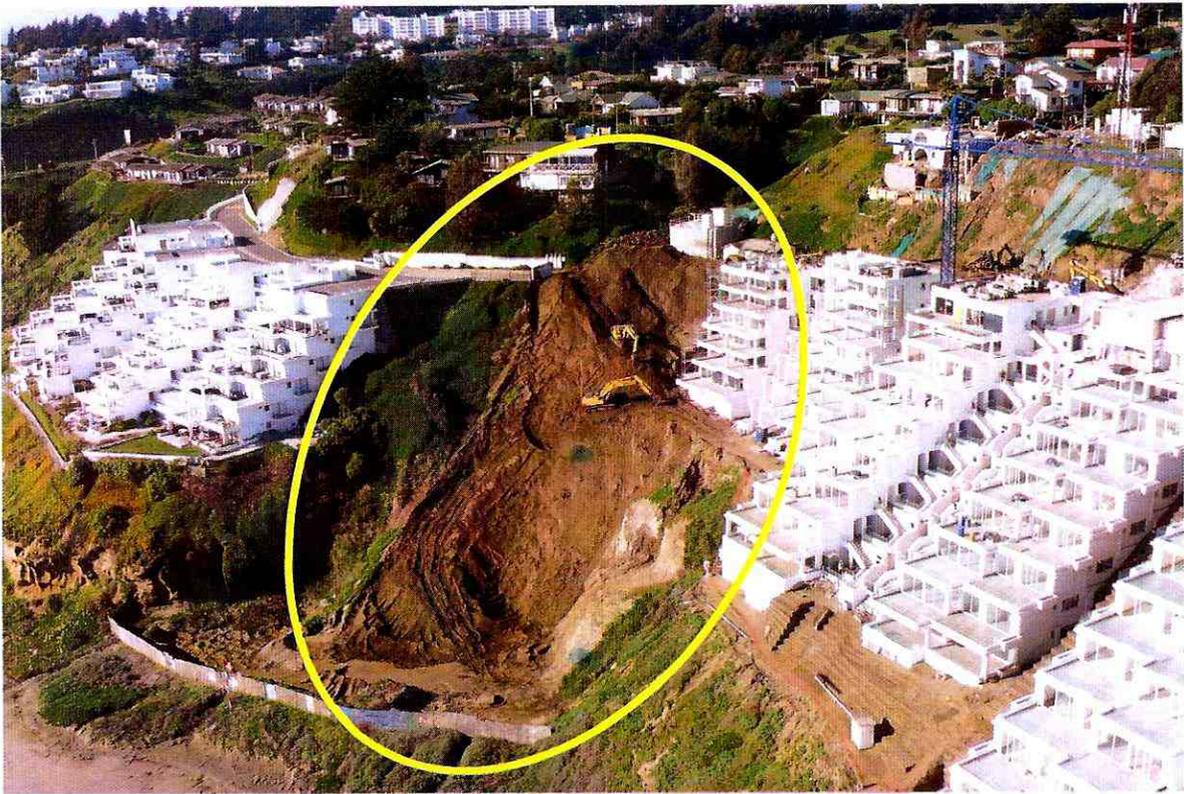


Imagen de agosto 2017, muestra como hasta hoy se mantiene el depósito ilegal de tierra en el área de protección

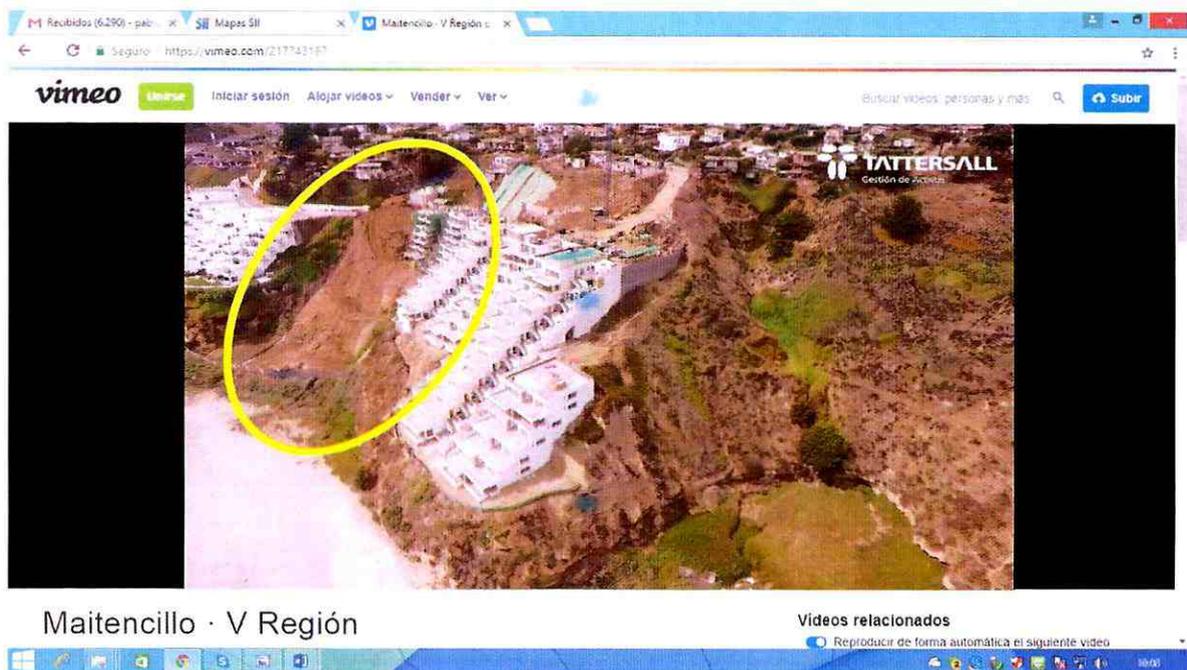
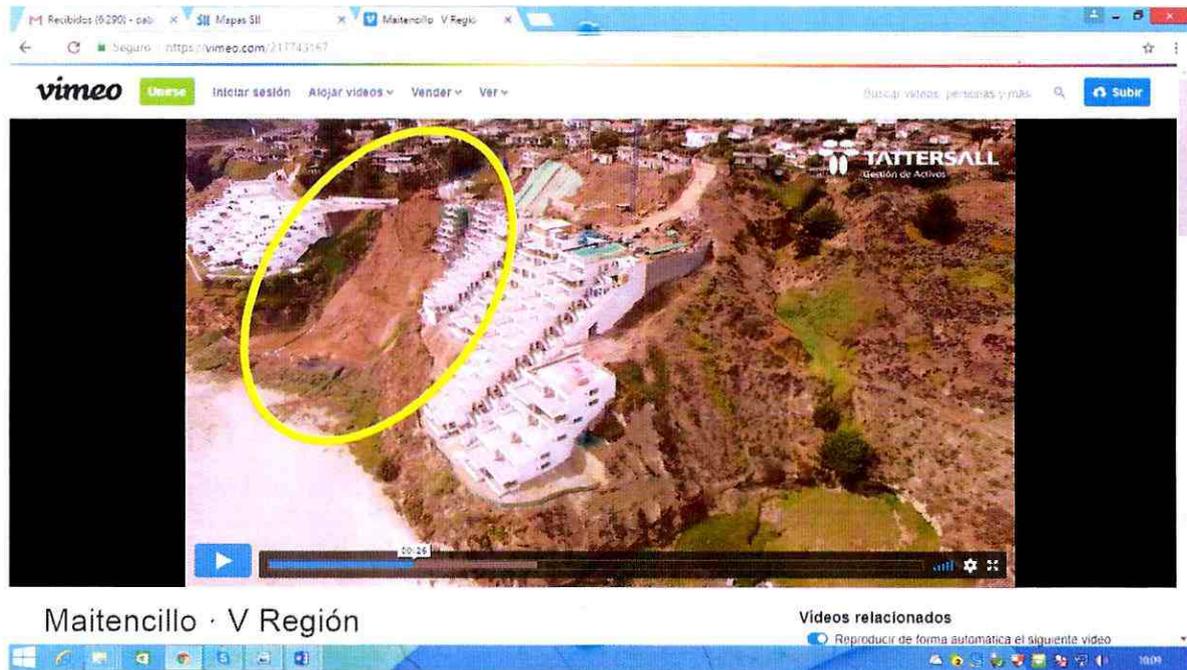


Imágenes de agosto 2017 que dejan en evidencia que a esa fecha había muchos miles de metros cúbicos de tierra depositados ilegalmente en el área de protección, lo que se destaca en un círculo amarillo. Esto es sólo tres meses antes que el Notario certificara que se había retirado toda la tierra según la instrucción correspondiente a la Acción N° 1 de la infracción A2, del Plan de Cumplimiento que establece: “Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección por valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto.”

Imagen de agosto 2017



Se presenta a continuación imágenes de pantalla del video de promoción de la subasta del terreno ubicado inmediatamente al sur del Proyecto Costa Esmeralda (Link <https://vimeo.com/217743167>) en junio 2017. Se puede apreciar en el círculo amarillo la tierra depositada ilegalmente en el área de protección.



Reulbidos (6.290) - pab... Mapas SII Maitencillo - V Región

Seguro https://vimeo.com/217743157

vimeo [Unirse](#) [Iniciar sesión](#) [Alojar videos](#) [Vender](#) [Ver](#) [Subir](#)

Buscar videos, personas y más



TATTERSA
Colaboración Activa

Maitencillo · V Región

Videos relacionados

Reproducir de forma automática el siguiente video

18:10

Reulbidos (6.290) - pab... Mapas SII Maitencillo - V Región

Seguro https://vimeo.com/217743157

vimeo [Unirse](#) [Iniciar sesión](#) [Alojar videos](#) [Vender](#) [Ver](#) [Subir](#)

Buscar videos, personas y más



TATTERSA
Colaboración Activa

Maitencillo · V Región

Videos relacionados

Reproducir de forma automática el siguiente video

18:10

Las imágenes del 30 septiembre 2017 que se presentan a continuación dejan en evidencia que se ha distribuido y dispersado la tierra acumulada ilegalmente en todo el terreno del área de protección conformando una superficie plana, pero a un nivel mucho más alto que el que tenía originalmente. Esto significa que no se ha retirado la tierra depositada ilegalmente en el área de protección y que, por lo tanto, la inmobiliaria no ha cumplido con la Acción N° 1 de la infracción A2, del Plan de Cumplimiento que establece: “Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección por valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto.”

Imágen 30 septiembre 2017



Imágen 30 septiembre 2017



Imágen 30 septiembre 2017



Esta imagen del 29 octubre que se presenta a continuación deja en evidencia como se ha dispersado la tierra depositada ilegalmente en el área de protección hasta alcanzar la altura del cierre de madera que tiene por lo menos dos metros de altura.



Por lo tanto, agradeceré a Ud. denegar la solicitud de la empresa Laderas Ladomar de dar por cumplida la tarea que implica la Acción N° 1 de la infracción A2, del Plan de Cumplimiento que establece: “Remoción de la totalidad de los excedentes de excavaciones y residuos existentes en la ladera de la Quebrada El Burro, incluyendo aquellos que se encuentran al interior de la zona de protección por valor natural y paisajístico (ZRI-2), bajo la cota 9 m.s.n.m., así como en el terreno de playa adyacente al Proyecto.”

Agradezco su atención


Pablo Trivelli O.

Miembro de la Directiva de la JJVV N° 11 de Maitencillo

C.I. [REDACTED]

Dirección: E. MacIver 484 of. 153

Teléfonos [REDACTED]

Email

